



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2022-AMDNC

Nueva Cajamarca, 27 de enero de 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien suscribe.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, el artículo 138. 2 Del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el fedatario es aquel funcionario o servidor público que tiene como función comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa identificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sea necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2020-A/MDNC, de fecha 10 de diciembre de 2020, se designó como FEDATARIOS al señor José Gerardo Berna Romero, Gustavo Huamán Pérez y Thalía Cruz Rufasto; por lo que, se ha creído conveniente actualizar la designación de los fedatarios municipales.

Que, es necesario designar a los fedatarios que personalmente cumplan con lo dispuesto en el artículo N° 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con el artículo 138.1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo N° 20°, inciso 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como FEDATARIO institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los siguientes servidores:

- **Sr. JOSE GERARDO BERNA ROMERO**, identificado con DNI N° 01049768, quien presta servicios como jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la institución.
- **Sr. GUSTAVO HUAMAN PEREZ**, identificado con DNI N° 42618976, quien presta servicios como Asistente de la División de Recaudación y Licencias de la institución.

Ambos fedatarios desempeñarán sus funciones en forma ad honorem.01

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



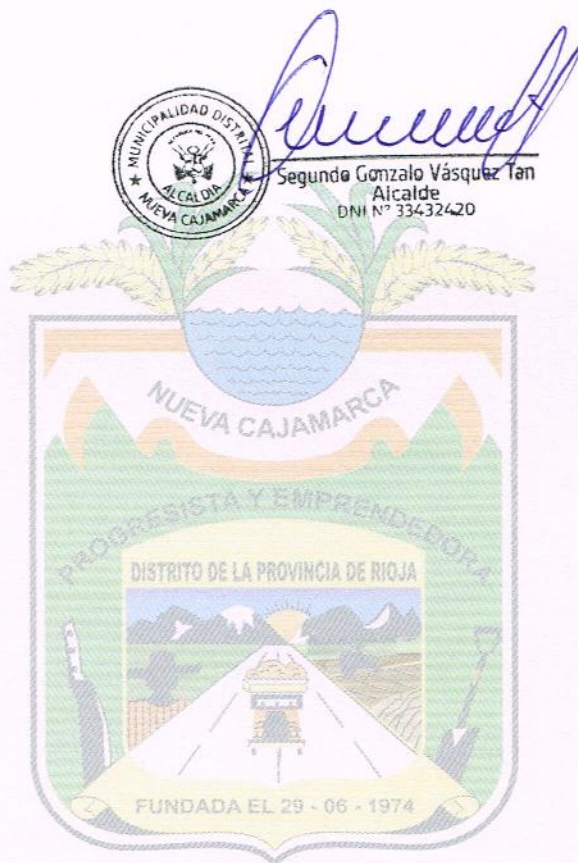
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe